

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



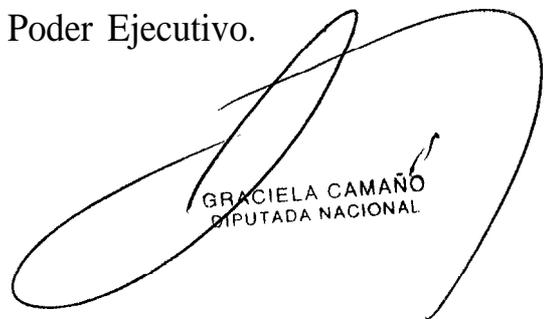
REFORMAS AL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL (Ley 19.945 y sus modificatorias).

Artículo 1º.- Derógase el inciso d) del Art. 3 de la ley 19.945.

Artículo 2º.- Incorpórase como punto 4. del Art. 39 de la ley 19.945 el siguiente:

“4. Quienes se encuentren detenidos, aun por orden de autoridad competente, estarán empadronados y ejercerán su derecho de votar con efecto en el distrito y la sección electorales correspondientes al último domicilio declarado ante el Registro Nacional de las Personas, conforme al modo en que al efecto lo reglamente el Poder Ejecutivo”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


GRACIELA CAMAÑO
DIPUTADA NACIONAL